



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 069
a 22 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO A LA APERTURA PROGRAMATICA N° 21.00.00.052 FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática N° 22,00,00,09 denominado **ORGANIZACIÓN DE LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES DEL NIVEL PRIMARIO FASE CIRCUNSCRIPCIÓN 53** a la Apertura Programática N° 21,00,00,052 denominado **“FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES”**, con el fin de garantizar la representación del municipio.

ARTÍCULO 2.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática N° 22.00.00.09 **“Organización de los IV Juegos Deportivos Estudiantiles del Nivel Primario fase Circunscripción 53”** a la Apertura Programática N° 21.00.00.052 denominado **“FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES”**, de las siguiente Apertura Programática:

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
1/A. SECCIÓN PROVINCIA ÑUFLO DE CHÁVEZ



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince años.


Dñte Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 02 de Octubre de 2015.


lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gob. Autónomo Municipal de San Julián

